

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 30 de abril de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 35 millones de euros, autorizada mediante el Decreto 93/2021, de 23 de febrero, del Consejo de Gobierno de esta Comunidad.*

El Decreto 93/2021, de 23 de febrero (BOJA núm. 39, de 26.2.2021), por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de seis mil trescientos setenta y un millones trescientos treinta y un mil quinientos setenta y cinco euros, autoriza, a su vez, en su disposición adicional única, a la persona titular de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería a determinar el instrumento y modalidad concreta para canalizar las operaciones de endeudamiento aprobadas en dicho decreto distintas de las operaciones de crédito que se formalicen con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, así como para concretar sus condiciones financieras.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, el Consejo de Ministros en su reunión de 2 de marzo de 2021 autorizó a la Comunidad Autónoma de Andalucía a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 2.870.000.000 euros.

Asimismo, la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional procedió a autorizar con fecha 18 de marzo de 2021, la emisión de deuda pública cuyas condiciones se determinan en la presente resolución.

Por todo ello, en virtud de dichas autorizaciones, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

1. Llevar a cabo una emisión de Deuda Pública por importe de 35.000.000 de euros con cargo a la autorización contenida en el Decreto 93/2021, de 23 de febrero, arriba mencionado, con las siguientes características:

1. Modalidad: Obligaciones.
2. Procedimiento de emisión: Colocación privada.
3. Importe: 35.000.000 de euros.
4. Plazo: 20 años.
5. Fecha de emisión y desembolso: 11 de mayo de 2021.
6. Fecha de amortización: 31 de octubre de 2040.
7. Cupón: El tipo de interés nominal anual será del 1,250%. Se abonarán un total de 20 cupones. Los cupones tendrán vencimiento el 31 de octubre de cada año, con un primer cupón corto para el período de 11 de mayo de 2021 a 31 de octubre de 2021, y el último, el 31 de octubre de 2040, y se pagarán por anualidades vencidas.
8. Base de cálculo: Actual/Actual (ICMA).
9. Día hábil: TARGET 2.
10. Convención pago intereses: Día hábil siguiente, sin ajustar.
11. Precio de emisión: 99,249%.
12. Amortización: A la par, por el valor nominal.

13. Representación de las obligaciones: Las obligaciones se representarán mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.-Iberclear, y sus entidades participantes.
14. Negociación de los valores: Mercado de Renta Fija AIAF.
15. Importe nominal mínimo de negociación: 1.000 euros.
16. Segregabilidad: La deuda que se emita tendrá carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 185/1998, de 22 de septiembre.
17. Otras condiciones: De acuerdo con la normativa aplicable a las Comunidades Autónomas, la presente emisión disfrutará de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.
18. Código ISIN: ES0000090854.
19. Mercado objetivo: Clientes profesionales y contrapartes elegibles (según se definen en MiFID II).
20. Entidad Colocadora: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

2. Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2021.- La Directora General, María Victoria Carretero Márquez.